



AYUNTAMIENTO DE TRECASAS – SEGOVIA

Plaza Mayor, 1 – C.P. 40194 – Tlf. y Fax: 921406059 – Correo electrónico: secretaria@aytotrescasas.es



D. SEVERIANO GIL RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TRECASAS (SEGOVIA), DEL QUE ES ALCALDE D ° BORJA LAVANDERA ALONSO.

CERTIFICA: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de Junio de 2018, acordó, entre otros, el acuerdo que se reproduce a continuación:

CUARTO.-ESTUDIO Y PROPUESTAS PARA EL CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CRITERIO DE ADJUDICACION OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, 2ª FASE PISTA POLIDEPORTIVA.

Visto que con fecha 30-03-2018 por la Alcaldía se propuso la necesidad de realizar la contratación 2ª FASE. PISTA POLIDEPORTIVA sita en la calle Rancho Largo, presentado el proyecto de Obras correspondiente, no habiéndose efectuado el acta de comprobación y replanteo de la obra y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Vistas las características de la obra por el Técnico del Área de Contratación, así como la Memoria Justificativa redactada por esta Alcaldía de fecha 12-06-2018 se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado, siendo el criterio de adjudicación la oferta económicamente más ventajosa

Visto que con fecha 13-06-2018, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 13-06-2018 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 13-06-2018 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 14-06-2018, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 14-06-2018, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna y en este pleno se ha aprobado la modificación de créditos modalidad suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos ingresos y transferencias mediante partida .

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159 y en la Disposición Adicional Segunda y Tercera de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre del Contratos del Sector Público.

La Corporación Municipal, previo conocimiento de la documentación existente en el expediente por unanimidad de los asistentes siete de los siete que la componen ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado oferta económicamente más ventajosa, como único criterio de adjudicación para la obra consistente, 2ª FASE. PISTA POLIDEPORTIVA sita en la calle Rancho Largo, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 278.725,06 euros más 60.422,26 de I.V.A el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 342.682 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras consistente 2ª FASE. PISTA POLIDEPORTIVA por procedimiento abierto simplificado oferta económicamente más ventajosa, como único criterio de adjudicación para la obra consistente, 2ª FASE. PISTA POLIDEPORTIVA sita en la calle Rancho Largo,

CUARTO. Publicar en el Perfil de contratante de este Ayuntamiento proyecto y demás documentación y anuncio de licitación, el cual se publicará en la Plataforma de Contratación del Estado para que durante el plazo de *veinte días* puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes , según establecen los pliegos de condiciones particulares al efecto .

Y para que así conste y a los efectos de incorporar el expediente de su razón y dar traslado a las partes interesadas, expido la presente , de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Trescasas a 22 de Junio de 2018.

Vº Bº

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE.

Fdo. Borja Lavandera Alonso

Fdo. Severiano Gil Rodríguez.